

(Núm. 40.) Miércoles 23 de agosto de 1820. (Precio 6 quart.s)

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

* S. Felipe Benicio,

Ha salido el sol á las 5 horas y 21 minutos. Y se pondrá á las 6 y 39 minutos.

CÓRTES.

Sesion del dia 30 de Julio.

Abriose á las diez y media.

Leida por el señor secretario Subrié el acta del dia anterior, observó el señor Priego que en la gaceta del gobierno de hoy se anuncia con equivocacion el dictámen de la comision de bellas artes. El señor Tapia dijo que tales equivocaciones involuntarias son comunes á todos los periodistas, y que no pueden remediar, pues muchas veces no se oye. Añadió que de los artículos publicados en la gaceta de gobierno, solo tienen carácter oficial los que se anuncian como tales.

Los sres. Palarea, Victorica, Ramos Arispe y Navas manifestaron la necesidad de imprimir el acta y diario de cortes, sin dejar pasar mucho tiempo desde la sesion á la publicacion. El señor Navas, individuo de la comision de redaccion, añadió que no habia admitido suscripciones, por hallarse embarazada en cuanto al franqueo de portes, y que deseando que fuese la mitad que pagan los demas papeles impresos, lo había manifestado al señor ministro de la gobernacion; pero como dicho señor no se cree autorizado para hacer la rebaja, trata la comision de hacer al efecto una proposicion formal al congreso.

Se presentó un voto contrario, firmado por los señores Ramos Arispe, Fagoaga y Cortazar, que retiró dicho señor Arispe despues de alguna discusion.

Se leyó una indicacion de un señor diputado, sobre si lo determinado ayer para que pasase á la comision de legislacion la consulta del tribunal supremo de justicia sobre un pleito visto y no sentenciado, deberia extenderse á los vistos y sentenciados. Pero habiendo recordado los señores Calatrava y Cano Manuel lo que se previene en el artículo 243 de la constitucion, se determinó no haber lugar á votar.

Por el ministerio de la gobernacion se remitió el parte que desde Sácedon dà el señor ministro de estado, en que anuncia que S. M. sigue tomando los baños con utilidad, y continua sin novedad en su importante salud y la

de su augusta esposa. = Oido con particular satisfaccion.

El señor Vargas Ponce dijo, que mediante á hallarse presentes los señores ministros del despacho, se sirviesen manifestar al congreso las noticias que tuviese el gobierno sobre los acontecimientos de Nápoles, que han dado la libertad á cinco millones de personas. El señor ministro de la gobernacion de la península manifestó que el gobierno no tenia ningun aviso oficial, aunque se le había asegurado por conducto fidedigno la verdad de aquel acontecimiento.

El señor presidente anuncio que se principiaba la discusion que estaba señalada para el dia de hoy, sobre tomar medidas contra los ladrones y facinerosos. En su consecuencia el señor secretario Lopez dio cuenta de los trámites que había seguido la proposicion del señor Martinez de la Rosa, que leida por primera vez en la sesion del 12 de julio, y por segunda en la del 14, se había suspendido á peticion de su autor, hasta que el señor ministro de la guerra presentase los trabajos que tenia reunidos sobre la materia, segun lo había manifestado S. E., pero como esto se dilatase, ó por las muchas atenciones del ministro, ó por lo complicado del asunto, visto lo espuesto por el señor don Marcial Lopez en la sesion del 28, se había determinado á pedir al señor presidente señalase dia para discutir un asunto que consideraba de mucha gravedad. En seguida manifestó el señor Lopez las razones que tuvo presentes para hacer aquella indicacion, y pasando á tomar la palabra el señor Martinez de la Rosa, dijo: estoy en el caso de manifestar los motivos que tuve para hacer la proposicion que se va á discutir; éstos son la seguridad de los ciudadanos, y la defensa de la constitucion, que tratan de desacreditar los malcontentos, atribuyendo á ella la causa de estos desordenes..... Me he abstenido de manifestar las medidas que en mi concepto podrían tomarse, hasta ver si son suficientes las adoptadas por el gobierno, que teniendo mas datos puede haberlas dictado con mas conocimiento.... Consta por cartas de varias provincias, por los

papeles públicos, y por el testimonio de muchas personas veraces, que existen esas bandas de ladrones y facinerosos... Consta igualmente que los malcontentos se valen de este medio para desacreditar el sistema constitucional, siendo así que nunca se les ocurrió atribuir á los vicios del gobierno anterior la existencia de esas gavillas de malhechores, aunque los estancos, las trabas puestas á la industria, y otras causas que fomentaban el ocio, contribuyan eficazmente á su permanencia... El pretesto se funda en el artículo 287 de la constitución, que previene: "que ningún español pueda ser preso, sin que preceda sumaria información del hecho, por el que merezca segun la ley ser castigado con pena corporal." La ignorancia creyó que este artículo autorizaba la impunidad; pero esta falsa opinion no se habria extendido tanto, si desde el principio no encontrase apoyo entre cierta clase de gentes ilustradas. El artículo citado previene que ningún español pueda ser preso sin que preceda sumaria información del hecho: claro es que este hecho ha de ser criminal, y merecer pena corporal por la ley: y acaso ¿no era necesario antes de ahora que hubiese crimen ó delito para prender á un hombre? Este artículo de la constitución está fundado sobre las leyes de partida, en una de las cuales se previene que no se prenda sin existir una informacion sumaria; y aun por una ordenanza de policia está prevenido, que para arrestar á un vago, que es la héz de la sociedad, preceda informacion de su mala vida. Despues de completar el convencimiento de que la constitucion no se opone á que se persiga y prenda á los malhechores y delincuentes, y haber desenvuelto gran copia de reflexiones sobre este punto, añadió: ¿sería conveniente abreviar los trámites de las causas? La constitucion no se opone á que así se haga en esta clase de delitos, y yo no encuentro imposible el que se prescriban trámites mas breves. La constitucion solo exige que éstos los fije la ley, porque á no ser así, dependrian de la arbitrariedad de los jueces: exige tambien que sean iguales y uniformes en toda la nacion, y que ni las cortes ni el rey puedan dispensarlos: así que, no tratándose de dispensarlos, sino de prefijarlos, no se procede en manera alguna contra la constitucion. La cuestion pues está reducida á examinar si se está en el caso de que las cortes se ocupen de formar una ley relativa á este objeto.

El señor ministro de la gobernacion de la península dijo, que despues de haber oido al señor Martinez de la Rosa discurrir con tanto acierto sobre la materia, apenas quedaria que decir al gobierno, sino fuera por las calumnias que se han difundido sobre que la constitucion pone trabas al castigo de los delincuentes. Entrando en la cuestion dijo: yo me limito á dos puntos, á saber, si el gobierno ha tomado medidas efficaces para destruir estos males, y si su efficacia ha sido suficiente para llenar el objeto. En cuanto á lo primero, el gobierno ha tomado en efecto estas medidas, y puedo asegurar

que cuantas se hallaban en su arbitrio estan en ejecucion; pero que estas medidas sean suficientes para estirpar el mal, es un punto muy diverso. Desde luego llamó mucho la atencion del gobierno el mal que causaba á la nacion el gran numero de malhechores, cuya existencia, sin embargo de no ser un mal nuevo entre nosotros, se atribuye á la mudanza de régimen. Es indispensable acabar con esa ilusion funesta, que podrá no solo comprometer al gobierno, sino que haria caer igualmente la censura sobre las mismas cortes, si no tomasen en consideracion este asunto. No es nuevo el mal, repito, y seria faltar á la equidad el suponer que ha nacido de las actuales circunstancias. Despues de nuestra gloriosa restauracion se han dado las órdenes convenientes á los jefes politicos, que de acuerdo con los capitanes generales, han hecho perseguir á esta clase de gente en todos los puntos de la monarquia, con mas ó menos feliz exito, segun la diversa combinacion de las circunstancias. Querer exigir que los malhechores se hubiesen ya exterminado, seria una locura, y mas cuando las causas que los fomentan subsisten en el dia, y no podrán menos de subsistir por algun tiempo, sin embargo en ciertas provincias se han exterminado, como ha sucedido en Valladolid, en términos de haberse retirado las tropas que los perseguian; lo mismo ha sucedido en Murcia y en algunos otros puntos. En las provincias vascongadas se ha remediado el mal, y el jefe político de Vitoria propone como modelo el método que se ha seguido allí para la organizacion de miñones; mas hay otras provincias, que por su grande estension, por lo despobladas que se hallan, por las montañas que las cruzan, por los bosques de que estan cubiertas, y por otras causas particulares, dan á estas gentes un abrigo que hace mas dificil su exterminio. Si entramos á comparar épocas, hallariamos desde luego que el gobierno anterior ha estado ocupado por espacio de seis años en exterminar á los ladrones, y nunca pudo conseguirlo, siendo así que empleaba medios de que en el dia no se puede disponer, como gruesas partidas de tropas para perseguirlos, y comisiones militares para juzgarlos. La profesion del ladrón es un hábito que se arraiga, y llega á organizarse en cierto modo: el congreso sabe cuanto dieron que hacer los llamados niños de Ecija, y otros muchos que estaban adiestrados por las mismas máximas; seria pues una injusticia querer hacer reducir sobre las instituciones actuales unos males que tienen su origen en una época mucho mas antigua. El gobierno ha prevenido á los jefes politicos que le propongan los medios mas adecuados para exterminar los ladrones, y de todas las noticias que remiten se va formando una especie de deposito, para poder adoptar las medidas definitivas que se reconozcan mas conducentes, sin descuidar entre tanto las del momento. El señor secretario de la guerra es portador de un proyecto que presentará sobre este asunto, empleando una fuerza armada que podrá llenar su objeto. (Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En una carta particular fecha en Roma el 30 del pasado se lee lo siguiente:

Los asuntos de Nápoles van perfectamente bien y siguen nuestras mismas huellas en todo y por todo; las Cortes que ellos llaman Parlamento deben reunirse absolutamente el 1º de octubre pero en lugar de nombrar los diputados por cada 700 almas como nosotros, atendida la variedad de Población lo harán cada 400 esta es hasta ahora la única diferencia. Pero la tranquilidad que reina en Nápoles se ha perdido en Sicilia donde ha habido una terrible mortandad pues quieren ser independientes de Nápoles y gobernarse por sí mismos, conservando sin embargo la Constitución Española. La tropa y el paisanage se han tiroteado por muchos días y las fortalezas se defienden, y el virey se ha tenido que escapar: tendría mucho gusto en embiarle á Vd. los papeles Napolitanos pero aquí no los hay, y no los permite circular el gobierno.

En una carta de Génova fecha del 3 del actual leemos lo siguiente:

En Sicilia ha habido una fuerte chamusquina en los días 15, 16 y 17 entre los dos partidos, pero según las últimas noticias que ha traído un barco llegado á Nápoles todo estaba ya tranquilo. Entre los presos hay un coronel inglés que parece era uno de los principales atizadores. La cosa va bien y se va generalizando; antes de concluirse el 20 se han de ver grandes cosas; el impulso está dado; donde y cuando pasará lo dirá el tiempo. Ahora lo que es menester que pues hemos dado el ejemplo, concluyamos la obra con la hemos empezado, y hagamos de este modo conocer lo que valemos.

Por el correo de Italia hemos sabido por informes de un recomendable Dominico español, residente en Roma, que varios ingleses están en marcha para España con caudales para tratar de una reacción anticonstitucional: que sirva de aviso y vigilancia, a efecto de que no se reproduzcan las intrigas e inicuas tramas del año de 14 al regreso de S. M. en cuya época, asegura el mismo padre sedieron por los ingleses y por mano del Lord Sidney Smith 400 duros al general Withingam, y otros 400 al general Elío para destruir el sistema constitucional establecido. He aquí justas y cabales las 400 bayonetas, limpias y netas, que ofreció al Rey el patriotismo del malvado Elío.

Otra carta de Génova que tenemos á la vista atribuye las desgracias de Sicilia á la oposición de los nobles que habiendo dado libertad á los facinerosos que se hallaban en las cárceles proclamaron la Constitución inglesa. Dice que fueron horribles y numerosos los saqueos, asesinatos y atropellamientos, que muchos habitantes tuvieron que emigrar, y que por último las autoridades eclesiásticas interpusieron su mediación para sosegar el tumulto, y lo consiguieron.

En dicha ciudad corria la voz de alguna grande revolución en Turquía.

NOTICIAS NACIONALES.

Un sujeto acreedor á toda nuestra confianza acaba de comunicarnos la siguiente carta fecha en Madrid en el 2º del actual. »La confederación llamada apostólica va desapareciendo con las prisiones de algunos canónigos, de ciertos curas, y de varios reverendísimos. En el partido de Soria han tocado los pueblos á somaten, y la banda sagrada ha tenido que doblarse delante del tropel profano, y sus rusticos garrotes. ¡Ojalá hubiese venido la Junta Apostólica con todos sus alarifes, y con los Mecenas que diz que tienen en Portugal, sin saber si son portugueses, gringos, tudescos &c.; pero ellos son naciones.

De resultados de la discusion sobre monjas, habrá vieja que crea que ya no va á llover mas; pero yo que tengo tanta fe como el primero, confio en Dios que nos ha de enviar muy buenas cosechas, por que aquel divino Sr. se ha dignado favorecer á aquellos que sus siervos, por mal nombre, llaman *Canalla, pilleria, jacobinos, herejotes, fraccionarios jansenistas*, y en fin gente *viciata y non santa*, por que con sus matemáticas, su economía política, su filosofía y derecho público, intentan cercenar la racion á tantos y tantos varones que si no se han señalado por sus grandes servicios á la Constitución, les debe la patria aquellos axiomas y doctrinas de que el que ni siquiera piense en tomar un grano de los diezmos que tan utiles han sido á los progresos de la agricultura, *ipso facto* es digno de virrete y capotillo, de las verdes sotanillas, diablos pintados en coroza, con otros cestones de esta ralea.

El cónsul de Portugal ha comunicado al Sr. Gefe superior político de esta provincia el oficio siguiente:

»Habiendo recibido ayer el oficio de S. E.

el Sr. D. Antonio de Saldanha de Gama enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Fma. en la corte de Madrid, de cuyo oficio remito á V. E. copia exacta, y conviniendo mucho al público servicio hacer publicar la determinacion y la buena amistad de S. M. Fma. para con S. M. C. y la Nacion española, que por este medio se puedan desmentir las falsas noticias que yagan sobre este particular, todo lo comunico á V. E. para que si lo tiene á bien se haga público por medio del diario para la satisfaccion de las dos naciones.

„Dios guarde á V. E. muchos años Barcelona 9 agosto de 1820.—Joaquin Fermín Venzitett.”

Copia del oficio que se cita en el escrito que antecede.

„Habiéndose propalado en esta Corte y aun anunciado en algunos periódicos tal vez por informes de agentes mal intencionados que el gobierno de Portugal favorece ó promueve las insurrecciones que premeditan hacer en el reino de Galicia algunos descontentos de las nuevas instituciones, como acontece en otras provincias de España; conviene mucho al Real servicio de S. M. el Rey nuestro Señor le instruya á V. S. de las determinaciones del gobierno para que pueda desmentir ó rebatir cualquiera noticia falsa ó exagerada que en esa pueda correr relativamente á Portugal, certificándole que el gobierno está decidido á conservar una perfecta neutralidad con la España por lo que pertenece al nuevo gobierno, y que en este sentido acomodará todas sus decisiones á los varios acontecimientos que puedan ocurrir en las provincias fronterizas de Portugal.”

„Conviene decir á V. S. que es enteramente falsa la noticia de haber en la provincia del Miño una grande reunion de españoles con el título de Junta apostólica, habiendo solamente allí el pequeño número de 6 á 8 refugiados que temiendo ser arrestados se han procurado aquél asilo.”

„Débo igualmente informar á V. S. que nuestro gobierno tiene ordenado que el asilo que haya de prestarse en Portugal á los refugiados españoles sea solamente limitado al tiempo que se hiciere necesario para sustraerse á sus perseguidores.”

„Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de agosto de 1820.—Antonio Saldanha de Gama.”

En Artá los mismos 19 enfermos, y en Capdepera los 8; en los demás pueblos sin vedad. Termómetro 24 grados.—Cuartel general 21 de agosto de 1820.

Ante ayer corrió la voz de que se había proclamado en Buenos Aires nuestra Constitucion.

Ayer se nos aseguró que cartas de Málaga y Motril confirmaban esta noticia, que aunque vaga, no podemos dejar de anunciar al público por su importancia.

El dia 25 á continuacion de la sesion pública celebró otra secreta que ya dió motivo á los débiles y á los anticonstitucionales á pensar siniestramente de aquella reunion. Los desafectos al nuevo sistema se sirven de semejantes circunstancias para hacer entrar en recelo á los sencillos ciudadanos: hablaban de tal suerte con relacion á este acontecimiento que facilmente se les traslucía el empeño que tenian en introducir la desconfianza; pero como no ha habido despues alteracion ninguna en el orden y curso de los negocios, nos hace creer que el objeto de aquella junta no fue de consecuencia.

(Constitucional de Barcelona.)

De Irun con fecha del 4 nos avisan que estan entrando diariamente por aquella frontera cantidades inmensas de generos franceses, y saliendo por consiguiente gruesas partidas de toda clase de moneda. A pretexto de la epidemia de Mallorca, se ha prohibido toda introduccion de lanas que pocos dias antes acababan de gravarse con el enorme derecho de 60 francos por quintal métrico. El 11 de Julio detuvieron los gendarmes franceses en Urruña al correo que conducia la mala de España, para ver si llevaba papeles fuera de balilla.

De Mahon con fecha de 17 del anterior nos escriben, que se ha hecho por los periodos del pais la tazmia de granos que se acostumbra para calcular anualmente los productos de la cosecha, y de ella resulta haberse regulado en 94300 cuarteras la de trigo, y en 31360 la de cebada. Esta escasez habitual de productos obliga á los habitantes de la Isla á surtirse de las costas de Africa, y de los mercados del mar negro, y en efecto desde el mes de abril último hasta mediados de julio habían salido del puerto de Mahon cuarenta y cinco buques mayores, que desde el mes de setiembre comenzaran á volver cargados, trayendo entre todos de ciento cuarenta á ciento cincuenta mil cuarteras de trigo.

(Miscelanea de Madrid.)

PAPEL SUELTO.

DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1820.

Señor Editor: Sirvase Vnd. insertar en su periódico, ó poner en papel suelto, la siguiente carta para el artículista M. V., con motivo de la que ha publicado el insigne J. M. L. el 16 del corriente.

Amigo mio, buena la hiciste en meterte á artículista, para trasladar al tribunal de la opinion pública el modo de proceder del Comandante militar de Marina con los hechos de tirar á unos el tintero y amenazar á otros con los utencilios de la escribanía en las audiencias verbales, que dá en cada semana.

Ya tienes en la palestra otro Don Quixote de la Mancha, en calidad de desfacedor de agrabios, que con su bien templada pluma arremete contra toda la marinería, como si fuese contra un trapo viejo, tratandola de ignorante en la construccion gramatical y burlandose á boca llena del mal estilo de sus escritos. Reflexiona tu con detencion en la delicadeza del que él acaba de dar á luz, y observarás una ortografia admirable con una sintaxis encantadora, tanto en el verso, como en la prosa, resumiendo un inmenso conjunto de ideas, aunque entresí contradictorias, en un papel tan sucinto: en él se mofa con todo chiste de la desgracia del preso José Esteba: alaba la union y fraternidad de las Corporaciones en el dia, y declama contra las de los seis pasados años de tiranía por su ninguna generosidad: pasa despues á Son Servera y dá luces á la Junta Superior de Sanidad, proponiendo los bandos que deben publicarse, para que aparezcan en el expurgo las alajas, efectos y dinero escondidos, á cuyo fin indica los medios con que se podrá conseguir dicho intento, con otras muchas cosas mas, que si bien las consideras, hallarás que el que las ha dictado, es un estuche de ciencias, presumido de sabio y adornado de ignorancia.

Me presumo que deseas saber quien es este nubeo D. Quixote, que sin irle ni venirle cosa alguna en lo que contenia su sobre dicho artículo, se atreve á insultar tan descaradamente á toda la matrícula de gente de Mar de esta provincia; pero si reflexionas en las letras J. M. L. reconoceras que indican el nombre propio y apellido del sujeto, que en persona repartía, á los que dice son sus amigos, el papel suelto del citado dia 16 del que rige, y con estos datos podrás inferir que es aquel sábio jurista, que en el tiempo del Gobierno opresor, dió en esta Isla tan grande campanada, que resonó en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, como tambien en el Supremo Consejo de Castilla: aquel, que no tiraba los tinteros ni amenazaba con ellos; sino que hechaba mano al puñal que tenia en su despacho, con la dañada intencion de embaynarle en el cuerpo de sus indefensos pendientes, por cuyos hechos y otros no menos indecorosos, unidos á sus escandalosas borracheras se halla procesado y suspendido del empleo, que por nuestra desgracia obtuvo en esta capital.

Procura reconciliarte con él por medio de algunas botellas de malvasía, porque si no lo haces, á fuerza de bufonadas será toda la marinería el hazme reir de todos los que tengan el extravagante gusto de leer los escritos de este temible artículista; que no perdona hasta su mismo abuelo, paragonandole con el mismo grado de ignorancia, en que considera se halla el referido preso José Esteba: de lo que se deduce el científico origen de este consumado pedantista, que debería estar ya..... ó en la casa de los orates.

Ruego á Dios que te conserve en buena salud, del mismo modo que no dudo lo hará el sujeto de que se trata: para que haya una abundantísima cosecha de licores, y muy particularmente de malvasia, á que tan apasionado se halla, segun lo ha acreditado por experiencia.

Tuyo siempre.

Me aseguran con verdad
Que en Ronda Guillen murió
J. M. L. lo sintió
Por ser de su facultad. = R. V.

57 BRIEF CIRCUITS

2020 AGENDA AS OF 10/10/20

Introdução ao estudo das
políticas de crescimento e
desenvolvimento econômico

Ruedo è Dioz de oib' os cion omattib', balesasud de puebla et cooncilio
-coi et adosso mifitacunda seu vna: etat se de oib' salido le riel d'
et ol riego, illid se obnokus dei e signum de estinguevum V. 201

ANSWER

“Safety has been added to
Health and Strength as the
Three pillars of Life.” — M. J.
N. A. — Before us is the 195

signs raised up immediately identified signs